

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social co - ejecutado por el INEC a través del Proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL.

Agosto, 2025

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del "Proyecto Red de Protección Social" ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *"Aprobar la implementación de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado "Paquete Priorizado" de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de "Presupuesto por Resultados"; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional"*.

El 18 de abril de 2023, el Estado ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Acuerdo de Préstamo BIRF 9388-EC, por un monto de US\$200.000.000 orientados al financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. En este se incluye al Ministerio de Salud Pública como ejecutor del Proyecto y se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. Cuya fecha de cierre es el 28 de noviembre de 2025.

El 23 de febrero de 2024, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0241-O suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido al Econ. Boris Weber, Representante del Banco Mundial en Ecuador, se remitió suscrita la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC. La Inclusión del Bono 1000 Días dentro de los programas seleccionados, en el cálculo del indicador DLI 23.

El 21 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director del Banco Mundial de los países de Bolivia, Chile Ecuador and Perú, suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC, dentro del cual se modificó lo siguiente: *"(...) Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 (\$24.996.669,93 de los \$46.700.000,00, quedando un total de \$21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de \$1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de \$1.800.000,00; ii) asignar \$3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar \$20.912.659,01 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11)."*

Mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0439-O de 09 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el *"Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES" con CUP 102800000.0000.384446 – MIES"*, en el mismo se establece que el período de vigencia del proyecto es 2019 – 2025.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2024-0046-O de 10 de diciembre de 2024, el Gerente del Proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES", señala: *"En el marco del Proyecto "Red de Protección Social", financiado por los Contratos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC; suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, del cual es parte ejecutora el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES- a través del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES", me permito indicar que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 09 de diciembre de 2024 suscrito por la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social se emitió el "Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social" de septiembre de 2024"*.

El 26 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC, el cual tiene como objeto *"(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil"*.

La cláusula cuarta del citado instrumento señala *"(...) La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de \$4'380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) con fondos de los contratos de Préstamo BIRF 8946-EC (\$ 503.085,80) y BIRF 9388-EC (\$ 3.877.702,34), constantes en la Certificación Presupuestaria Nro. 323 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 15, ambos de 12 de febrero de 2025, por un valor de USD 4'380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), documentación que habilita la firma del convenio de cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MIES al INEC con el fin de cumplir las obligaciones de las partes (...)"*.

El 17 de marzo de 2025, con oficio No. SNP-SGP-SPN-2025-0185-OF la Secretaría Nacional de Planificación emite el criterio favorable para el incremento al techo presupuestario del INEC por 4,3 millones de dólares para el financiamiento de la ENDI.

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0018-O de 26 de marzo de 2025 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita al Gerente del Proyecto en el MIES "(...) la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2025."

El 27 de marzo de 2025, a través de oficio No. MIES-DISIES-2025-0014-O el Gerente del Proyecto en el MIES señala, "(...) se informa que se llevó a cabo la validación y aprobación del POA y PAPP enviados por el INEC, por un monto total de USD 4.380.788,14."

Con fecha 01 de abril de 2025, mediante memorando No. INEC-INEC-2025-0283-M, la Directora Ejecutiva señala "(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto."

Mediante el Oficio Nro. MIES-DISIES-2025-0029-O de 21 de mayo de 2025, la señorita Gerente de Proyecto 3 del MIES, menciona "(...) Finalmente, me permito destacar que la Gerencia del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES"- DISIES aprobó la reforma al POA y PAPP enviada por la entidad co-ejecutora. Esta aprobación se basa en la información técnica y financiera presentada por el INEC y en cumplimiento con la normativa legal aplicable y el convenio específico suscrito entre INEC y MIES cuyo objeto es: es establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar el levantamiento de Información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (...)"

Mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2025-0031-O de 27 de mayo de 2025 la Gerente de Proyecto en el MIES menciona lo siguiente: "(...)me permito detallar los procesos que se encuentran en estado "Autorizado" por parte del Banco Mundial y la captura de pantalla del sistema STEP del Banco Mundial."

De acuerdo al extracto del Plan se cita:

C2-MIES-INEC-150/ Adquisición de reactivo de cloro DPD para las pruebas de calidad de agua de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Categoría de adquisiciones: Bien (Insumo)

Método de adquisiciones: Abierta Nacional

Tipo de Documento de Adquisición: Solicitud de Cotización

Estatus: Autorizado

El 22 de julio de 2025, mediante correo electrónico, se solicita a los Responsables de Almacén General del INEC, planta, central y zonales, lo siguiente: *Con base al operativo de campo de la ENDI que se encuentra próximo a iniciar, tengo a bien solicitar a ustedes, certificar la existencia en stock de su almacén del Reactivo de cloro DPD para las pruebas de calidad de agua de la ENDI.*

- Mediante certificado de existencia de stock de 22 de julio del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 3, emite la certificación de existencia de stock de Reactivo Cloro DPD, en la que certifica un stock de 1500 unidades.
- Mediante certificado de existencia de stock de 22 de julio del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 8, emite la certificación de existencia de stock de Reactivo Cloro DPD, en la que certifica un stock de 1500 unidades.
- Mediante certificado de existencia de stock de 22 de julio del 2025 el Guardalmacén de Planta Central, emite la certificación de existencia de stock de Reactivo Cloro DPD, en la que certifica que no posee unidades en stock.
- Mediante certificado de existencia de stock de 23 de julio del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 6, emite la certificación de existencia de stock de Reactivo Cloro DPD, en la que certifica un stock de 1500 unidades

Con base a las certificaciones de stock emitidas por las coordinaciones zonales y administración central se realizó el cálculo necesario para determinar la cantidad real a adquirir, la cual se evidencia a continuación:

CLORO DPD									
ITEM	CARACTERÍSTICAS /ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	STOCK INEC CZ3	STOCK INEC CZ6	STOCK INEC CZ8	PLANTA CENTRAL	TOTAL DE STOCK (A)	CANTIDAD NECESARIA (B)	CANTIDAD REAL A ADQUIRIR C=(A-B)
1	REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA	Unidad	1500	1500	1500	0	4500	42910	38410

Mediante el memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0682-M del 01 de agosto de 2025, se realiza la socialización de la Programación Anual de la Planificación al 31 de julio de 2025, en la cual se encuentran los valores programados con corte a la fecha mencionada.

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL:

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.* El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.* El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art.3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. (...)”

Art. 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

“(...) 4. Procedimientos Especiales:

(...)

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública. (...)”

MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

“4.10.3.4.2 Subcomponente 2.4.2: Asistencia técnica para apoyar actividades de coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto (INEC)

Este subcomponente financiará la operación estadística denominada “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” que permita la generación de indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, el INEC como co-ejecutor llevará a cabo las contrataciones necesarias para solventar los gastos operativos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil ENDI.”

22.8 Proceso de Adquisiciones para el Co Ejecutor INEC, contratación para la ejecución de operación estadística: Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

El INEC, en su rol de Co-ejecutor, con el fin de ejecutar las actividades planteadas en el Componente 2, subcomponente 2.4.2, deberá realizar contrataciones en función de la planificación de la adquisición de bienes, contratación de servicios de no consultoría, contratación de servicios de consultoría y otros costos de operación para la encuesta.

Para la implementación de la operación estadística correspondiente a la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil- ENDI, los costos asociados para su levantamiento corresponden a movilización, papelería, impresión, prendas de identificación, insumos médicos y químicos específicos, equipos técnicos y tecnológicos, entre otros, gastos operativos, para lo cual el INEC contratará proveedores de bienes y servicios bajo los lineamientos establecidos en el presente Manual Operativo.

El INEC podrá contratar personal técnico y administrativo (analistas) financiado por el Banco para el levantamiento y procesamiento de la encuesta, así como para acompañar en la implementación de las actividades a ejecutar, previa la respectiva aprobación al Plan Operativo Anual en el que se consideren estos recursos. Considerando la capacidad técnica operativa, el INEC podrá asignar personal de planta de cada área pertinente para apoyar en la ejecución del Proyecto.

Para el personal contratado bajo modalidad de contrato civil u ocasional, el INEC brindará las facilidades de movilidad y logística, en todo el territorio nacional, incluida la Región Insular.

En consideración al reconocimiento de viáticos al interior, conforme la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo, se reconocerán los valores a todos los funcionarios que realicen actividades de supervisión, revisión, ejecución y otras institucionales relacionadas con el proyecto; para esto se considerará al personal de contrato ocasional financiado con el proyecto.”

“(…) 22.4 Mecanismos de Selección

Como se puede observar, el Banco define como aprobados varios métodos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de no consultoría, los que más se adaptan a la naturaleza del Proyecto son:

(…)

2. Solicitud de cotizaciones: es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor. (…)”

NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve: “(…) Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales (…)”.

3. JUSTIFICACIÓN

El INEC ejecuta la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI en dos fases: 1) enlistamiento y 2) encuesta.

La etapa de enlistamiento siendo la primera en desarrollarse, consiste en realizar actividades de verificación de límites jurisdiccionales, registro de estructuras (edificios), listado de viviendas, niños entre 0 a 5 años y sus madres, información recabada en campo mediante una entrevista directa; así como la preparación de mapas, planos censales y Croquis de sectores (Ca-04 y Ca-06) digitales, correspondientes a la muestra, con el fin de organizar, ejecutar y controlar el levantamiento de la encuesta.

La Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil es una operación estadística que se implementa a nivel nacional, por lo que su ejecución requiere de un gran despliegue de recursos humanos, económicos y tecnológicos; en este sentido su planificación involucra una serie de actividades y acciones especializadas que son piezas vitales en el cumplimiento de las metas previstas en la encuesta.

Para determinar la prevalencia de desnutrición crónica, la ENDI investiga viviendas con niños menores de 5 años, que incluye obtener información sobre las coberturas y acceso al paquete priorizado establecido dentro de la Estrategia para disminuir la Desnutrición Infantil en el país.

La encuesta tiene representatividad nacional urbano/rural y provincial, en la Ronda 1 se tiene como resultado el tamaño de la cobertura total de 22.334 viviendas a nivel nacional. Sus resultados fueron presentados en el mes de septiembre de 2023 (período 2022 – 2023). De este levantamiento se desprende que, la provincia con mayor prevalencia de DCI en niños/as, menores de 2 años es Chimborazo con el 35.1%, asimismo, se ha identificado que a nivel país la desnutrición crónica infantil afecta al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, siendo la población indígena la de mayor prevalencia 33.4%.

En la Ronda 2 se investigaron 22.250 viviendas a nivel nacional, siendo el 90,4% efectiva, 13.964 viviendas en el nacional urbano y 8.286 viviendas en el nacional rural. De los resultados levantados se tiene que, en la provincia de Chimborazo sigue siendo la de mayor prevalencia de DCI en niños/as menores de 2 años con el 40.1%.

Se observó un aumento de hogares con presencia de cloro en el agua para beber para los casos en que ésta proviene de la Red Pública, se incrementó significativamente a nivel nacional en +7,3 p.p.; en las áreas urbanas en +8,2 p.p. y en las áreas rurales del país, que es donde más hace falta la presencia de cloro (solo el 25,7% en Ronda 2), el incremento se estima que fue en +5,1 p.p.

Para la toma de muestras en campo para medición de anemia, calidad de agua y la toma de medidas antropométricas, el personal del INEC fue capacitado por expertos de UNICEF, este mismo personal, a su vez replicó las capacitaciones para el personal operativo de campo seleccionado para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

De acuerdo al Documento Metodológico de la Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil 2023-2024, en el punto 3.3.2 referente a protocolos para la toma de pruebas en campo, establece el protocolo para las pruebas de calidad de agua, mencionando lo siguiente: “(...) *Test de cloro: los materiales que se utilizan para la medición de presencia de cloro en el agua son los siguientes:*

- *Colorímetro digital*
- *Pastillas DPD1*

En la capacitación se indicó la importancia de la prevención para evitar contaminación, por lo cual el equipo técnico del INEC se asegurará de mantener el dispositivo limpio, seco y desinfectado. De acuerdo a las recomendaciones de UNICEF, los resultados se pueden agrupar de la siguiente manera:

- *Sin Presencia: 0 mg/l*
- *Baja presencia: >0 y =0,3 y <=1,5 mg/l*
- *Presencia alta: >1,5 mg/l (...)”*

Así mismo, en la sección 7 del formulario del Hogar de la Gestión de Estadística Permanentes a Hogares de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), establece la toma de muestras para medir la calidad de agua a través de pruebas de E-Coli y cloro, el cual tiene como objetivo obtener una visión representativa de la calidad del agua que las personas beben en sus hogares, así como la calidad de la fuente del agua utilizada para beber, aspecto que está ligado de manera directa con los problemas de desnutrición de los niños y niñas menores de 5 años.

Durante la ejecución de la ronda 2, se identificó aproximadamente un 9% de viviendas no efectivas (Nadie en casa, viviendas temporales, viviendas desocupadas, viviendas en construcción, viviendas inhabitables o destruidas, vivienda convertida en negocio, viviendas sin menores de 5 años y otras razones) y un 1% de viviendas rechazadas (por negativa de participación u otras circunstancias), lo cual generó un sobrante aproximado del 10% del total de insumos originalmente previstos, este sobrante ha sido debidamente inventariado y se encuentra en condiciones óptimas para ser utilizado en la ronda 3. Por tanto, no es indispensable adquirir la totalidad de los 42.910 sobres de cloro DPD estimados, y se procederá a la adquisición de 38.410 sobres, considerando el stock de zonales de los 4.500 sobres disponibles y aprovechables de la ronda 2, para las actividades de levantamiento de la información en la ronda 3.

Es importante mencionar que en el marco de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), inicialmente se contempló la adquisición de reactivo de cloro DPD en presentación de pastillas. No obstante, al revisar el mercado y con experiencia de rondas anteriores en el cual se solicitaba en las dos presentaciones, se evidenció que la presentación en pastilla del reactivo cloro DPD es escaso. En rondas anteriores de la ENDI, ya se identificó una limitada oferta de este insumo (pastillas), por lo que en la presente ronda se ha optado por adquirirlo en su presentación sólida en polvo, la cual cumple exactamente la misma función y no genera variaciones en los resultados de las mediciones, garantizando así la calidad técnica del proceso.

Por lo indicado, es necesario dotar de los insumos adecuados para la realización de pruebas de agua; y, así obtener la información para la construcción de indicadores que permitan analizar los determinantes de la problemática descrita.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de reactivo de cloro DPD para las pruebas de calidad de agua de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

3.1 Objetivo General

Realizar la adquisición de reactivo de cloro DPD para las pruebas de calidad de agua de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) para las actividades de encuesta que se realizarán en el operativo en campo.

3.2 Objetivos Específicos

Abastecer de insumos necesarios y apropiados al personal operativo de campo para ejecutar las pruebas de calidad de agua (cloro – E-coli), en el grupo objetivo, en las viviendas seleccionadas que permitan generar la información de los indicadores sobre la desnutrición infantil.

5. ALCANCE

El presente proceso tiene como alcance realizar la adquisición de insumos químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli), en el marco de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, con la finalidad de conocer la calidad de agua que las personas beben en sus hogares y la presencia de anemia en niños menores de 5 años y sus madres.

6. BIENES (INSUMOS) ESPERADOS

El proceso para la adquisición de reactivo de cloro DPD para las pruebas de calidad de agua de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, deberá cumplir conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	BIEN (INSUMO) A ADQUIRIR	CANTIDAD
1	Reactivo de cloro DPD	38410
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Marca: Especificar Estado físico: Solido Forma: Polvo Solubilidad agua: Soluble Utilización: reactivo para análisis del agua. Rango de medición: 0,02 – 3,5 mg/l Reactivo: Cloro Libre DPD F10 Presentación polvo: Sobres en polvo para la determinación del cloro libre llevan una línea cerrada y una línea punteada.		

7. OTROS PARÁMETROS

El licitante junto con su cotización deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple RUC vigente donde conste la actividad económica y corresponda al objeto de contratación.
- Carta de compromiso de caducidad debidamente suscrita en la cual indique que en el caso de ser adjudicado los insumos deberán tener como fecha de expiración, el periodo igual o superior a 12 meses a partir de su entrega.

En caso de próxima caducidad de los insumos entregados, el administrador de contrato notificará al contratista al menos con 60 días calendario antes de su fecha de caducidad, y éste deberá proceder al canje de los mismos de manera inmediata; sin que esto represente un costo adicional a los ya contratados, frente a lo cual el contratista tendrá un término de cinco días para la entrega efectiva en la Planta Central del INEC.

- Ficha técnica del insumo cotizado, que incluyan las características, nombre, presentación, tiempo de vida útil.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 90 días calendario a partir de la fecha de su presentación en la Solicitud de Cotización. El Comprador podrá solicitar a los Participantes que extiendan dicho periodo de validez.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN

La adquisición del reactivo de cloro DPD se realizará en entregas parciales, en el que deberá entregar el 50% del proceso de contratación en 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el 50% restante en 15 días hábiles contados a partir de la primera entrega, en las oficinas del INEC Planta Central, área de Almacén General, ubicada en la calle Juan Larrea No. 15-36 y José Riofrío de la ciudad de Quito.

10) FORMA DE PAGO

La forma de pago para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”, se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 9. “PLAZO de EJECUCIÓN” del presente documento, para lo cual se requiere los siguientes documentos:

- Factura electrónica.
- Garantía Técnica (duración mínima de 12 meses, vigente a partir de la suscripción del acta entrega recepción parcial y/o definitiva).
- Ingreso a bodega
- Copia del RUC.
- Certificado Bancario.
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta de entrega recepción parcial y/o definitiva según el caso suscrita por el administrador de Contrato y el Contratista.

11) TIPO DE PRESUPUESTO

Inversión

12) CONDICIONES DE ENTREGA

Una vez suscrito el contrato, la entidad contratante a través del administrador de contrato coordinará con el contratista lo siguiente:

- El Contratista asumirá el costo de transporte del reactivo de cloro DPD, misma que deberá ser entregada en las oficinas del INEC Planta Central, área de Almacén General, ubicada en la calle Juan Larrea N15-36 y José Riofrío de la ciudad de Quito.
- La cantidad destinada a entregarse conforme las entregas parciales, será de la siguiente manera:

ITEM	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL
Reactivo de Cloro DPD	19205	19205	38410

13) LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN (INSUMO):

Los insumos deberán entregarse en las oficinas del INEC Planta Central – gestión de Almacén General, ubicada en la calle Juan Larrea N15-36 y José Riofrío de la ciudad de Quito.

14) INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Los equipos de los que se dispone para aplicar las pruebas en campo, son clorímetros de la marca LOVIBOND, los mismos que fueron donados por UNICEF para el despliegue del operativo, por tanto, es necesario que el insumo a utilizar este acorde a las características de estos equipos, con el fin de evitar daños en los mismos y garantizar la comparabilidad y efectividad del test.

15) FIRMAS:

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Margoth Herrera C. I.: 1715601736	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	

REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vladimir Tipán C. I.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. I.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

